

Ref.: MJPM

## DECRETO

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 2 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

### "PROPUESTA

*Visto el expediente 48/2018 de suministro del alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales para las fiestas de la ciudad de Huelva los años 2019, 2020 y 2021 (Expte. 48/2018), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con fecha 26 de julio de 2019.*

*De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares, éste contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento administrativo de formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, por un periodo de un año más.*

*El contrato comenzó su vigencia el día 27 de julio de 2019, siendo la única prórroga posible desde el 27 de julio de 2022 al 27 de julio de 2023, no habiéndose adoptado acuerdo sobre esta posible prórroga con fecha anterior a la finalización del contrato.*

*Con fecha 2 de agosto de 2022 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Jesús Graño Blanco con el VºBº del Tercer Teniente Alcalde de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, en el siguiente sentido:*

*"En relación con el expediente de contratación número 48/2018 relativo al contrato del SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES, INCLUIDOS LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PARA LAS FIESTA DE LA CIUDAD DE HUELVA, DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021, con un presupuesto máximo de licitación de 3.453.300,96 euros, más 725.193,21 euros de IVA, sumando un total de 4.178.494,17 euros, siendo el valor estimado del contrato de 4.604.401,28 euros para tres año de duración, y una única posible prórroga de un año, de conformidad con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se informa:*

*Habiéndose formalizado el contrato en fecha 26 julio de 2019 con la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A (A14041362) por importe de (3.383.923,29 euros más el IVA correspondiente de 710.623,86 euros, lo que hace un total de e*

## OTROS DATOS

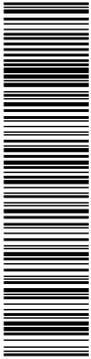
Código para validación: **L9CNA-AB2E0-6HB2Q**  
 Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 12:57:50**  
 Página 2 de 5

## FIRMAS

1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Alcalde. Firmado 04/08/2022 12:57

## ESTADO

**FIRMADO**  
04/08/2022 12:57



Ref.: MJPM

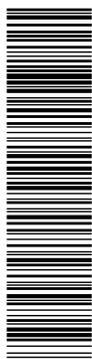
4.094.547,15 euros, y con un porcentaje de baja del 2%, cuantificándose en la cantidad de 1.364.849,05 euros (1.127.974,43 euros, más 236.874,62 euros en concepto de IVA) para cada uno de los años 2019, 2020 y 2021, y mejoras valoradas económicamente sin coste económico alguno repercutido, de conformidad con el apartado 7 de la cláusula 8ª del PCAP, por un importe económico de 69.631,15 euros, **siendo el plazo de duración del contrato de tres años a contar desde el día siguiente a la formalización, pudiendo ser prorrogado por un año más.**

Visto el escrito de la empresa de fecha 17 de mayo de 2022 manifestando su conformidad con la prórroga del contrato, **he de informarle que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico que suscribe entiende que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por un plazo que no exceda del 13 de noviembre del año en curso, dado que resulta necesario realizar los replanteos y trabajos previos a la implantación de los elementos decorativos (revisión y trabajos de conexionado e instalaciones eléctricas, instalación de soportes, venteado de soportes, etc.). Por tanto el plazo de la prórroga comprende desde el 27 julio de 2022 al 13 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:**

-Que existe Retención de Crédito aprobada para tal fin conformada en fecha 26 de julio de 2022.

-Que la prórroga por ese periodo tendrá un importe de 845.252,74 euros más el IVA correspondiente de 177.503,08 euros, lo que hace un total de 1.022.755,82 euros, cubriéndose con ella los trabajos a realizar de modo previo a la formalización del nuevo contrato que se encuentra en elaboración, cuya fecha prevista es el 14 de noviembre de 2022. Las cantidades económicas derivadas de los trabajos a ejecutar en base a la prórroga aludida se muestran en la siguiente tabla, en consonancia al desglose de las cantidades económicas previstas para los citados eventos existentes en los pliegos.

FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
<b>FIESTAS COLOMBINAS</b>	2022	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
<b>FIESTAS DE LA CINTA</b>	2022	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
<b>FIESTAS DE NAVIDAD</b>	2022	280.907,91 €	58.990,66 €	339.898,57 €
<b>OTRAS FIESTAS</b>	2022	49.405,50 €	10.375,16 €	59.780,66 €
<b>TOTAL PRÓRROGA</b>		<b>845.252,74 €</b>	<b>177.503,08€</b>	<b>1.022.755,82 €</b>



Ref.: MJPM

*NOTA: En cuanto a los trabajos correspondientes a las Fiestas de Navidad, se expone que es necesario realizar los replanteos y trabajos previos a la implantación de los elementos decorativos (revisión y trabajos de conexionado e instalaciones eléctricas, instalación de soportes, venteado de soportes, etc.), con los medios materiales y humanos correspondientes a estas tareas, lo que supone un porcentaje elevado sobre el total de las tareas previstas en estas fiestas (quedando como única pendiente la instalación de los elementos ornamentales a partir de la fecha prevista).*

*Es todo lo que comunico y traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos. "*

*Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León conformado por la Oficial Mayor en funciones de Secretario General de fecha 2 de agosto de 2022, en el que se concluye:*

**PRIMERO.** *No prevé la ley de Contratos de Sector público la posibilidad de prorrogar un contrato una vez finalizado, no concurriendo en el presente supuesto la posibilidad de continuar la prestación en los términos previstos en el art 29 de la LCSP, que establece que: "... cuando al vencimiento no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, como es el caso". No obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación el servicio público, de conformidad con el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jesús Graiño Blanco con el VºBº del Tercer Teniente Alcalde de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, que establece la necesidad de realizar la prórroga para el periodo del 27 de julio al 13 de noviembre por un importe de 845.252,74 euros más el IVA correspondiente de 177.503,08 euros, lo que hace un total de 1.022.755,82 euros, cubriéndose con ella los trabajos a realizar de modo previo a la formalización del nuevo contrato que se encuentra en elaboración, cuya fecha prevista es el 14 de noviembre de 2022.*